



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 242 -2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 19 de julio del 2012

VISTO:

Informe N° 230-2012-PPM-A/MPJB, de la Abog. Isabel Uaca Osco, Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; Informe N° 557-2012-OPP-GM-A/MPJB, del Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo que se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20º son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39º que prescribe: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 286-2012-A/MPJB, de fecha 18 de julio del 2012, se delega facultades administrativas al Gerente Municipal Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, los días 19 y 20 de julio del presente año, asignándole las atribuciones del Alcalde dispuestas en el Art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 031-2012-A/MPJB.

Que, la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita el reembolso de gastos por el monto total de **S/.230.00** (Doscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), por el gasto efectuado según el Informe N° 230-2012-PPM-A/MPJB, de fecha 12 de julio del 2012. Conforme se acredita con la Factura N° 008052 que se adjunta.

Que, con Informe N° 557-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de julio del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; refiere que ha visto y revisado el marco presupuestal del año 2012, indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal, para realizar el pago de la diligencia en la Notaría de la Dra. Prescila Méndez Payehuanca, conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 119/0130 "Gestión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.230.00 nuevos soles.
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

44400001

Que, con Proveído de fecha 13 de abril de 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía de Reembolso de Gastos.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 20) y Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

RECONOCER Y AUTORIZAR, el reembolso de gastos a favor de la **Abog. Isabel Llaca Osco**, Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto de **S/.230.00** (Doscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 119/0130 "Gestión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.230.00 nuevos soles.
Especifica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

A mérito de los informes consignados en los considerandos y documentación sustentatoria del gasto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Equipo Funcional de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL